

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2018/5300 Aprobación definitiva modificación Ordenanza fiscal Escuelas de tiempo libre.

Edicto

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria del día 27 de septiembre de 2019 la modificación de la Ordenanza Fiscal por uso de Instalaciones Deportivas y Piscina Municipal, y publicado el correspondiente edicto de aprobación inicial, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 192 de 4 de octubre de 2018, no habiéndose formulado reclamación alguna contra dicho expediente, se eleva a definitivo a el acuerdo adoptado, y se procede a publicar el texto íntegro del mismo, conforme prescribe el art. 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

6.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE TIEMPO LIBRE.

La Sra. Secretaria Accidental, da lectura a la siguiente dictamen:

“Según el procedimiento establecido en los artículos 15 a 19 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a la modificación de la Ordenanza Fiscal por “Prestación del servicio de enseñanza de la escuela de municipal de tiempo libre.

Consta en el expediente el informe de Intervención, y el informe sobre el coste del servicio.

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, TRLRHL, esta Comisión con el voto a favor de los concejales del grupo PSOE (4) y la abstención de los concejales de los grupos ET (2) y PP (1), propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por “Prestación de servicios de enseñanza de la escuela municipal de tiempo libre”, en su art. 4 Cuota tributaria, para incluir una tarifa a las que ya figuran en dicho artículo:

CURSOS DE NATACIÓN	Tarifa general	Tarifa familias numerosas
* Cuota por curso	25 €/curso	16,75 €/curso

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que e aprueba el texto refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará por certificación de Secretaría, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en unión del texto íntegro modificado de las respectiva ordenanza fiscal.

No obstante la Corporación acordará lo que mejor estime”.

Concluidas las intervenciones, el lltmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor (6-PSOE), dos abstenciones (2-E.T.) y dos votos en contra (2-P.P.), se acuerda, aprobar el dictamen del expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de la Escuela Municipal de Tiempo Libre, arriba transcrito, en los mismos términos en que se encuentra redactado.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreperogil, a 30 de Noviembre de 2018.- El Alcalde Presidente, JOSE RUIZ VILLAR.